

el que se especifican los documentos que habrán de ser presentados juntamente con la solicitud de otorgamiento del título-licencia;

Resultando que tramitado el oportuno expediente en la Dirección General de Empresas y Actividades Turísticas aparecen cumplidas las formalidades, y justificados los extremos que se previenen en los artículos 22 y 24 del expresado Reglamento;

Considerando que en la Empresa solicitante concurren todas las condiciones exigidas por el Decreto de 29 de marzo de 1962 y Orden de 26 de febrero de 1963, para la obtención del título-licencia de Agencia de Viajes del grupo «A».

Este Ministerio, en uso de la competencia que le confiere el artículo séptimo del Estatuto Ordenador de las Empresas y Actividades Turísticas Privadas, aprobado por Decreto 231/1965, de 14 de enero, ha tenido a bien resolver:

Artículo único.—Se concede el título-licencia de Agencia de Viajes del grupo «A» a «Viajes Latinos, S. L.», con casa central en Barcelona, avenida de Madrid, 191, con el número 173 de orden, pudiendo ejercer su actividad mercantil a partir de la fecha de publicación de esta Orden ministerial en el «Boletín Oficial del Estado», con sujeción a los preceptos del Decreto de 29 de marzo de 1962, Reglamento de 26 de febrero de 1963, y demás disposiciones aplicables.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a VV. II. muchos años
Madrid, 16 de agosto de 1967.—P. D., García Rodríguez-Acosta

Ilmos. Sres. Subsecretario de Turismo y Director general de Empresas y Actividades Turísticas.

ORDEN de 16 de agosto de 1967 por la que se concede el título-licencia de Agencia de Viajes del Grupo «A» a «Viajes Gandía, S. L.».

Ilmos. Sres.: Visto el expediente instruido a instancia de don Manuel García del Pino, en nombre y representación de «Viajes Gandía, S. L.», en solicitud de autorización para ejercer la actividad correspondiente a las agencias de viajes y consiguiente otorgamiento del oportuno título-licencia del grupo «A»;

Resultando que a la solicitud de dicha Empresa, deducida con fecha 17 de agosto de 1966, se acompañó la documentación que previene el artículo 21 del Reglamento, aprobado por Orden ministerial de 26 de febrero de 1963, que regula el ejercicio de la actividad profesional que compete a las Agencias de Viajes y en el que se especifican los documentos que habrán de ser presentados juntamente con la solicitud de otorgamiento del título-licencia;

Resultando que tramitado el oportuno expediente en la Dirección General de Empresas y Actividades Turísticas, aparecen cumplidas las formalidades y justificados los extremos que se previenen en los artículos 22 y 24 del expresado Reglamento;

Considerando que en la Empresa solicitante concurren todas las condiciones exigidas por el Decreto de 29 de marzo de 1962 y Orden de 26 de febrero de 1963 para la obtención del título-licencia de Agencias de Viajes del grupo «A».

Este Ministerio, en uso de la competencia que le confiere el artículo séptimo del Estatuto Ordenador de las Empresas y Actividades Turísticas Privadas, aprobado por Decreto 231/1965, de 14 de enero, ha tenido a bien resolver:

Artículo único.—Se concede el título-licencia de Agencia de Viajes del grupo «A» a «Viajes Gandía, S. L.», con casa central en Gandía (Valencia) avenida del Mar, sin número, con número 172 de orden, pudiendo ejercer su actividad mercantil a partir de la fecha de publicación de esta Orden ministerial en el «Boletín Oficial del Estado», con sujeción a los preceptos del Decreto de 29 de marzo de 1962, Reglamento de 26 de febrero de 1963 y demás disposiciones aplicables.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a VV. II. muchos años.
Madrid, 16 de agosto de 1967.—P. D., García Rodríguez-Acosta.

Ilmos. Sres. Subsecretario de Turismo y Director general de Empresas y actividades Turísticas.

ORDEN de 21 de agosto de 1967 por la que se resuelve el concurso convocado por Orden de 6 de septiembre de 1966 para la concesión de un premio de 150.000 pesetas al mejor trabajo monográfico inédito sobre el tema «Historia del Derecho de Prensa e Imprenta en España».

Ilmos. Sres.: Convocado por Orden de 6 de septiembre de 1966 concurso para la concesión de un premio de 150.000 pesetas al mejor trabajo monográfico inédito sobre el tema «Historia del Derecho de Prensa e Imprenta en España», y fijado por Orden de 6 de febrero de 1967 el definitivo plazo para la admisión de trabajos en el 1 de julio del corriente año, la base quinta de

la primera de las citadas Ordenes establecía que el fallo del Jurado, que en ella se designaba, debería pronunciarse dentro del plazo de sesenta días, a contar a partir del día en que concluyese el de presentación de originales.

Reunido el Jurado calificador según se establecía en la base cuarta de la convocatoria, en fecha 27 de julio del corriente, dentro, por consiguiente, del plazo señalado por la convocatoria, el Jurado procedió tras el examen de los trabajos, a elevar la correspondiente propuesta.

En su virtud, y de acuerdo con la propuesta del Jurado calificador, tengo a bien disponer:

Primero.—Se adjudica el premio convocado por la Orden de 6 de septiembre de 1966 y dotado con 150.000 pesetas, al trabajo presentado bajo el lema «Lamberto Palmart», del que resultó autor, una vez abierta la plica correspondiente, don Juan García González domiciliado en la calle Burriana, número 53, de Valencia.

Segundo.—Acogiéndose a lo dispuesto en la base sexta de la convocatoria se hace mención especial de los trabajos presentados bajo los lemas: «Montalegre» y «Francisco de Rioja», de los que resultaron autores, respectivamente, don Antonio Tovar Morais, domiciliado en plaza Millán Astray, número 1, de La Coruña, y don Julián Larios Ramos, domiciliado en la calle Coloreros, número 2, de Madrid.

Tercero.—Visto que el Jurado calificador propone a este Ministerio la adquisición de los correspondientes derechos sobre los trabajos que han merecido mención especial y que se reseñan en el punto segundo, se acuerda autorizar dicha adquisición de derechos.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a VV. II. muchos años.
Madrid, 21 de agosto de 1967.

FRAGA IRIBARNE

Ilmos. Sres. Subsecretario de Información y Turismo y Director general de Prensa.

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

ORDEN de 17 de agosto de 1967 por la que se descalifican las casas baratas número 193 del grupo Prosperidad, de don Emeterio del Tío Picado; la número 99 del plano, tipo «J», de la colonia Manzanares, de don Eugenio Sánchez Murillo; número 3 de la calle del Ega, de doña Emilia Lago García, las tres de Madrid, y la número 37 de la calle de Alfonso XI, de Sevilla, de doña Elena Ruiz del Pino.

Ilmo. Sr.: Vistas las instancias de don Emeterio del Tío Picado, don Eugenio Sánchez Murillo, doña Emilia Lago García y doña Elena Ruiz del Pino, solicitando descalificación de sus casas baratas, construidas en la parcela número 193 del proyecto aprobado por la «Compañía Anónima Casas Baratas, Grupo Prosperidad», de esta capital; la construida en el número 99 del plano parcelario de la Institución Nacional Cooperativa para Funcionarios del Estado, Provincia y Municipio (colonia Manzanares), de esta capital; la construida en la parcela número 90 del proyecto aprobado a la Cooperativa Madrileña de Casas Baratas y Económicas, señalada con el número 3 de la calle del Ega, de esta capital, y la número 37 de la calle de Alfonso XI (antes calle Uno), manzana 81 y perteneciente al proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «Urbanización y Construcciones», colonia Ciudad Jardín «La Esperanza», de Sevilla, respectivamente.

Visto el Decreto de 31 de marzo de 1944 y demás disposiciones legales de aplicación.

Este Ministerio ha dispuesto descalificar la casa barata construida en la parcela número 193 del proyecto aprobado por la «Compañía Anónima Casas Baratas, Grupo Prosperidad», de esta capital, solicitada por su propietario don Emeterio del Tío Picado; la casa barata construida en la parcela número 99 del plano de la Institución Nacional Cooperativa para Funcionarios del Estado, Provincia y Municipio (colonia Manzanares), de esta capital, solicitada por su propietario, don Eugenio Sánchez Murillo; la casa barata construida en la parcela número 90 del proyecto aprobado a la Cooperativa Madrileña de Casas Baratas y Económicas, señalada hoy con el número 3 de la calle del Ega, de esta capital, solicitada por su propietaria, doña Emilia Lago García, y la casa barata número 37 de la calle de Alfonso XI (antes calle Uno), manzana 81 y perteneciente al proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «Urbanización y Construcciones», colonia Ciudad Jardín «La Esperanza», de Sevilla, solicitada por su propietaria, doña Elena Ruiz del Pino.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 17 de agosto de 1967.—P. D., Blas Tello Fernández-Caballero.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.